



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO: 885/96

FUNDAMENTOS

Jacques Delors, presidente de la Comisión de Educación de UNESCO sostiene: "la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social".

La educación debe afrontar y buscar respuestas a las tensiones que están en el centro de la problemática del Siglo XXI:

- \* La tensión entre lo mundial y lo local: convertirse poco a poco en ciudadano del mundo sin perder sus raíces y participando activamente en la vida de la nación.
- \* La tensión entre lo universal y lo singular; la mundialización de la cultura se realiza progresivamente pero todavía parcialmente. De hecho es inevitable, pero también es decisivo para la construcción de identidades particulares y colectivas que cada persona pueda escoger su destino y desarrollar sus potencialidades en la riqueza mantenida de sus tradiciones y de su propia cultura.
- \* La tensión entre tradición y modernidad pertenece a la misma problemática: adaptarse sin negarse a sí mismo, edificar su autonomía.
- \* La tensión entre largo y corto plazo, tensión eterna pero alimentada actualmente por un predominio de lo efímero y de la instantaneidad, en un contexto en que la plétora de informaciones y emociones fugaces conduce a la concentración por los problemas inmediatos, que impide proyectarse en el largo plazo.
- \* La tensión entre la indispensable competencia y la necesaria igualdad de oportunidades, que condice con una sociedad cada vez más democrática.
- \* La tensión entre el extraordinario desarrollo del conocimiento y las capacidades de asimilación del ser humano, lo que lleva a incorporar como necesarias nuevas áreas del conocimiento, como el conocimiento de sí mismo y los medios de mantener la salud física y psicológica, o el aprendizaje para conocer y preservar el medio ambiente natural.
- \* La tensión entre lo espiritual y lo material: el mundo sumergido en la vorágine de un capitalismo basado en la moneda y el consumo, está sediento de ideales y por qué no decirlo de valores morales.

En síntesis la educación que proponemos se trata de



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

aprender a vivir juntos conociendo mejor a los demás, su historia, sus tradiciones y su espiritualidad y, a partir de ahí, crear un espíritu nuevo que impulse la creación de proyectos comunes o la solución inteligente y pacífica de los conflictos.

Lo primero aprender a conocer, teniendo en cuenta los rápidos cambios en los avances de la ciencia y las nuevas formas de actividad económica y social. Esta visión general de la realidad es el pasaporte para una educación permanente ya que supone un aliciente y sienta las bases para aprender durante toda la vida. Pero también aprender a hacer, que significa no sólo acceder al aprendizaje de un oficio, sino también adquirir una competencia que permita hacer frente y resolver las complicadas situaciones de la vida actual.

Ante esta multiplicidad de desafíos surge la necesidad de pensar a la educación en función de aprendizaje durante toda la vida. Como una multiplicidad de proyectos que permita la diversidad de estudios, accesibles en el tiempo y en el espacio y de acuerdo a las necesidades de los individuos en cada momento de su vida.

Desde esta postura es que pensamos en la educación de jóvenes y adultos en el complejo contexto en el que se desarrolla, como así también se hace necesario mencionar las múltiples causas que determinaron, en algún momento, el fracaso escolar, ya que es fundamental que esa persona que en algún momento quedó excluida, vuelva a tener oportunidades firmes de reinserción social. Causas que, sabemos, son de orden económico, político, social, antes que técnicas y culturales, y que continuarán incidiendo en el proceso de aprendizaje en el que participen jóvenes y adultos. Por ello pensamos que una respuesta exclusivamente pedagógica es, al menos, insuficiente, pero no por ello negativa.

Teniendo esto claro es que podemos proponer desarrollar una tarea en términos pedagógicos, pero que también contribuya al mejoramiento de la vida de los usuarios de manera integral.

Para sustentar esta propuesta nos basamos en la DECLARACION MUNDIAL SOBRE EDUCACION PARA TODOS (firmada en el marco de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, organizada por PNUD, UNESCO, UNICEF y Banco Mundial de Tailandia 1992), que postula la necesidad de fortalecer la concertación de acciones entre todas las áreas de gobierno y con las organizaciones sociales y "movilizar los recursos, públicos y privados, para lograr los objetivos de acceso a la educación y fomentar la equidad" (artículo 3°).

El campo de la educación no formal:

Entendemos a la educación como un proceso continuo y permanente que debe tender al desarrollo de una persona libre y autónoma, creadora y solidaria, transformadora de la sociedad y consciente de sus derechos y deberes.

El Estado, a través de la escuela, ha ocupado y ocupa un papel preponderante en la educación de los ciudadanos: importante, pero no exclusivo. Más allá del lugar que le cabe a la familia en la educación primera de mujeres y varones,



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

otras instituciones sociales han asumido la tarea de formar a través de acciones que han sido llamadas "educación no formal", es decir, no perteneciente al circuito de formación y acreditación que ofrece el sistema educativo.

La educación no formal fue surgiendo por la constatación de espacios varios y de necesidades básicas no satisfechas. Cuáles son estas necesidades?. Son múltiples: alfabetización, capacitación laboral, recreación, actualización de información sobre salud, derechos cívicos, participación social, artes, deportes, etcétera.

Sus programas y sus metodologías se adecuan a las posibilidades y necesidades de la institución que lo propicia así como a las de la población beneficiaria. La oferta generalmente no se presenta como un plan de estudios o aprendizaje programado y sistematizado como en el nivel formal, sino como oportunidades de práctica y aprendizajes que desarrollan ciertas capacidades puntuales, dan nuevos recursos y métodos para la resolución de problemas y articulan experiencias concretas y conocimientos previos en la perspectiva de una transformación colectiva e individual.

Las actividades satisfacen principalmente una demanda de edad post-escolar adulta y usualmente no reciben un certificado estatal oficial.

El educador no formal desarrolla generalmente un proceso metodológico que abarca uno o varios de los principios de aprendizaje siguientes: de lo simple a lo complejo, de lo cercano a lo lejano, de lo conocido a lo desconocido, de lo concreto a lo abstracto; busca la participación en el proceso de aprendizaje, incentiva la investigación a la par que la transmisión de conocimientos. Estas acciones son ejercidas por educadores por lo general no profesionales, idóneos, expertos en la práctica o bien autodidactas.

La alfabetización en el marco de la educación no formal:

Si bien la evolución del sistema educativo argentino en las últimas décadas significó una creciente democratización del acceso de la educación en todos los niveles, esta situación contrasta cada vez más con las demandas educativas de un importante sector de la población adulta. La deuda social que ello significa, nos obliga a generar políticas públicas destinadas a satisfacer las necesidades educativas de estos sectores.

La existencia y continuidad del analfabetismo es una manifestación de la falta de democracia en una sociedad. En este sentido, la alfabetización, aún entendida solamente como la adquisición de un lenguaje escrito, significa una reivindicación democrática. Saber leer y escribir, de hecho, es determinante en la posibilidad de una participación efectiva, en el reclamo y en el ejercicio de los derechos elementales de todo ciudadano.

Si la educación es un derecho humano, la alfabetización por tanto es el primer paso en la conquista de ese derecho.

La situación de analfabetismo es vivida por el analfabeto como una situación de despojo y vergüenza,



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

continuamente alimentada por una sociedad que le trata, en los hechos y en el discurso (lacra social, azote, ignorancia, etcétera), como un minusválido social. De aquí que el acceso a la lectura y a la escritura es una conquista que contribuye a liberar psicológica y socialmente al individuo de trabas y traumas sociales importantes ligados a su histórica vergüenza por la ignorancia y la incapacidad de las cuales está convencido.

Es ya común en América Latina y otras partes del mundo recurrir a los jóvenes como fuerza alfabetizadora fundamental. Es común asimismo la constatación de que son estos jóvenes alfabetizados, quienes quizá más aprenden y se benefician en el proceso de la alfabetización, aún más que los propios analfabetos. La experiencia como alfabetizadores deja en los estudiantes una huella imborrable. El aprendizaje se da no sólo a partir del contacto con la nueva realidad en el intercambio con sus alfabetizandos, sino en la ruptura que esta experiencia trae a su cotidianeidad, en su propio descubrimiento de capacidades y valores desconocidos, ese sentimiento de comunidad, de humanismo, que les permite sentirse socialmente útiles desarrollando nuevos valores de cooperación y solidaridad, que tanta falta hacen en una sociedad fragmentada en la que la despiadada lucha por el éxito económico ha olvidado que todos, por ser humanos, tenemos iguales derechos al bienestar social.

El problema del analfabetismo va unido a otro, que es a la vez causa: el de la pobreza. Las cifras se tornan realmente escalofriantes si pensamos que de los 535 millones de habitantes con que contará América Latina en el 2.000, la mitad serán desocupados, si a la vez, de acuerdo al informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de 1992, sólo el 20% más rico de la población mundial es dueño del 82,7% del producto bruto mundial: la tendencia a la desigualdad crece velozmente, como también crece la desnutrición, las enfermedades derivadas del hambre, la mortalidad por enfermedades que, de acuerdo al avance de la ciencia, serían evitables y también el analfabetismo y sus consecuencias.

En nuestra provincia la situación del analfabetismo es la siguiente: según el censo de 1991 el total de analfabetos puros (los que nunca asistieron a la escuela) es de 21.556 personas.

La cifra trepa mucho más cuando se trata de aquéllos que alguna vez fueron a la escuela, cuyo número aproximado en la población de 13 años es más de 78.200; lo que nos daría sobre una población de 506.000 habitantes un porcentaje de analfabetismo puro del 4,26% y funcional del 19,7%.

Dicha área se encuadrará en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro número 2444.

El área creada, a su vez, responderá a las pautas establecidas en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley Federal de Educación.

Por ello:

AUTORES: Sarandría, Milesi, Lassalle, Isidori, legisladores.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Créase en dependencia del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, el área de educación no formal.

Artículo 2°.- Entiéndase por educación no formal a los sistemas de educación abierta y otros regímenes alternativos dirigidos a sectores de la población que no ocurran a establecimientos presenciales o que requieran servicios educativos complementarios.

DE LOS OBJETIVOS DEL AREA

Artículo 3°.- El Area se fijará como objetivo principal llegar a aquellos sectores de la población que se vean privados de educación sistemática; para ello podrá disponer, entre otros medios de espacios radiales y televisivos.

Artículo 4°.- Son objetivos generales del área:

- a) brindar la posibilidad a amplios sectores de la población de acceder, por distintos medios, de conocimientos útiles y necesarios para desempeñarse eficientemente en la vida social.
- b) Tener a superar la situación de marginalidad de un importante sector de la población rionegrina.
- c) Brindar herramientas que favorezcan la participación de la población de adultos en la vida económica, laboral, social, cultural y política.
- d) Revalorizar la experiencias y el saber de los adultos y vincularlo a nuevos conocimientos y habilidades para que puedan aplicarlo a su vida cotidiana.
- e) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de jóvenes y adultos.
- f) Favorecer los mecanismos de organización de la comunidad generando la participación en sus propios programas de formación.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

DE LAS FUNCIONES DEL AREA

Artículo 5°.- El área de educación no formal tendrá como funciones:

- a) Promover la oferta de servicios educativos no formales vinculados o no con los servicios de educación formal.
- b) Capacitar al personal necesario para desempeñarse en los programas del área.
- c) Facilitar a la comunidad información sobre la oferta de educación no formal.
- d) Promover convenios con asociaciones intermedias a los efectos de realizar programas conjuntos de educación no formal que respondan a las demandas de los sectores que representan.
- e) Posibilitar la organización de centros culturales para jóvenes, quienes participarán en el diseño de su programa de formación. Se podrán articular con el nivel medio.
- f) Facilitar el uso de la infraestructura edilicia y el equipamiento de las instituciones públicas y de los establecimientos del sistema educativo formal para la educación no formal que se lleven a cabo por programas del área.
- g) Generar proyectos de educación no formal que respondan a las demandas de los sectores sociales que más lo necesiten.
- h) Los planes educativos de formación para aquellos que no cumplieron con la educación general básica deberán incluir programas de formación laboral, los que serán alternativos y complementarios con los de la educación formal.
- i) Dichos programas podrán organizarse con la participación concertada de autoridades laborales, organizaciones sindicales, empresarias y otras organizaciones vinculadas y a la producción.

DE LA ORGANIZACION DEL AREA

Artículo 6°.- El área de educación no formal tendrá carácter y se conformará con un equipo de especialistas en:

- \* Educación no formal
- \* Educación de adultos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

\* Comunicación social.

\* Educación a distancia.

Artículo 7°.- La supervisión y orientación de los programas que en el área se lleven a cabo, dependerá de la Dirección General de Educación.

Artículo 8°.- El área de educación no formal estará a cargo de un coordinador general con el cargo de secretario técnico.

Artículo 9°.- Serán funciones del coordinador:

- a) Proponer personal al administrativo y docente para los programas previstos.
- b) Suscribir convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la obtención de recursos, instalaciones y servicios que aseguren el mejor desarrollo de los programas.
- c) Gestionar ante organismos nacionales, provinciales, municipales e internacionales, recursos y apoyo técnico para los programas a desarrollar.
- d) Proponer anualmente al Consejo Provincial de Educación el presupuesto necesario para el área.

DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL

Artículo 10.- El área de Educación no formal propondrá la contratación del personal necesario que cumpla tareas de docencia y capacitación por el tiempo que dure cada proyecto.

Artículo 11.- La aprobación de los contratos de locación de servicios del personal que se desempeñen bajo la responsabilidad del área de educación no formal, será facultad del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 12.- Se exceptúan de los requisitos del artículo 15 inciso h), puntos I y II del reglamento de contrataciones al personal que se desempeñen como docente o capacitador en los programas de educación no formal.

Artículo 13.- La contratación del personal será propuesta por el coordinador del área y su equipo técnico previa evaluación curricular y/o verificación de idoneidad y aptitudes para el desempeño solicitado.

DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 14.- El financiamiento corresponderá total o parcialmente al Poder Ejecutivo, según los programas de que se trate.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Artículo 15.- El área podrá recurrir a otras fuentes de financiamiento como recursos privados, municipales, nacionales, internacionales a través de acuerdos y convenios.

DE LA ALFABETIZACION

Artículo 16.- Dado que la plena alfabetización en un derecho que reafirme y consolida la democracia, se le dará prioridad, sin desmero de otros programas que pudieran surgir, al programa de alfabetización.

Artículo 17.- Dicho programa se organizará por centros, que en forma progresiva se irán implementando en distintas localidades de nuestra provincia.

Artículo 18.- La elección de los alfabetizadores priorizará y/o parajes a jóvenes estudiantes que cumplan con las condiciones de idoneidad y aptitud necesarias para desempeñar tal tarea.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 19.- La presente ley autoriza la creación y el funcionamiento de otra modalidad de organización educativa, que responde a modelos diferenciados de diseño de organización institucional y metodología pedagógica.

Artículo 20.- La institución creada tendrá por principal finalidad favorecer el desarrollo de la educación mediante una oferta diversificada y que en ningún caso significará el reemplazo del sistema educativo formal, sino un complemento del mismo.

Artículo 21.- De forma.